

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que la DRA. SARA ESPERANZA ORTIZ HERNANDEZ, pese a haber sido notificado el 04 de febrero de 2022, no ha aceptado la designación, ni ha arrimado contestación. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

PASA A JUEZ. 31 de marzo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 523

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

i) A través de proveído que data del 01 de febrero de 2022, el despacho relevó del cargo para el que fue designada la abogada EVELYN GALEANO y, en su lugar, se nombró a la abogada SARA ESPERANZA ORTIZ HERNÁNDEZ, a quien se le notificó debidamente el auto del nombramiento e hizo pronunciamiento en el siguiente sentido:

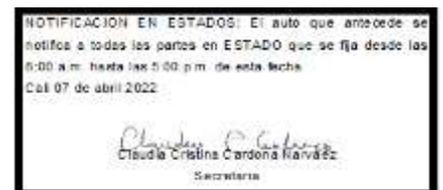
Buena tarde, le informo al Despacho que desconozco el asunto de la referencia ya que no soy apoderada del mismo.

Conforme lo anterior, se hace necesario informar a la togada que, mediante providencia en cita, fue designada como defensora de oficio para que represente al señor RICARDO QUITIAN VALENCIA en la interposición de la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria en contra de JQL- libelo que deberá presentarse en la oficina de apoyo judicial – reparto, e informándole del anexo del expediente digital.

ii) De la manifestación que ejecutó la dra. GALEANO se tiene como válida para excusarse del cargo que en otrora oportunidad le había sido encomendado, poniéndole de presente, que la misma se encuentra relevada desde calenda 1 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7900fe92defa4186cec849c418bff5edea10e26930ccad848d6bec32f48f2f5**

Documento generado en 06/04/2022 04:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>